



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 AGO. 1983

Expte. N° 232/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 173-83 del 28 de Abril / del corriente año, recaída a Fs. 13, y su modificatoria N° 221-83 de Fs. 16; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la resolución citada en primer término, se concedió licencia con goce de haberes, entre otro, a la Lic. Elsa Mónica Farfán Torres, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación, para hacer uso de una pasantía otorgada por la Comisión de Recursos Humanos del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, desde el 1° de Abril al 31 de Julio del año en curso;

Que la mencionada dependencia, ante el pedido del director de la pasantía de la Lic. Farfán Torres, solicita ampliación por dos (2) meses de la referida licencia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

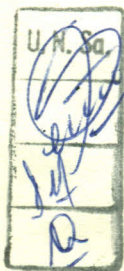
ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia con goce de haberes otorgada, entre otro, / por la resolución N° 173-83 y su modificatoria N° 221-83, a la Lic. Elsa Mónica FARFAN TORRES, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación, con retribución equivalente a auxiliar docente de Ira, categoría con dedicación semi-exclusiva, a partir del 1° de Agosto en curso y por el término de dos (2) meses, para continuar con la pasantía que realiza en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha prórroga se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la mencionada auxiliar de investigación presente por intermedio del Consejo de Investigación y al concluir la licencia, un informe / sobre la labor cumplida juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Determinar que la Lic. Elsa Mónica FARFAN TORRES se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de la licencia acordada o en caso / contrario a reintegrar el importe de los haberes que perciba durante el lapso / que usare de la misma.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA
RECTOR

RESOLUCION N° 430-83